



AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS APOYO EN LA PRODUCCIÓN DEL EVENTO "CHILE FOOD, WINE & TRAVEL, CFWT" A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE TOKIO, JAPÓN.

02 de octubre de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA "Tokio N°010-2017"

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, del Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05, el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N°J-436, de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
3. Que, en el contexto anterior, PROCHILE llevará a cabo en la ciudad de Tokio, el evento denominado Chile Food, Wine & Travel, a realizarse el día 18 de octubre de 2017.
4. Que, PROCHILE, para los efectos señalados en el considerando precedente, y a través del Departamento Económico en Tokio, Japón, ha estimado necesaria la contratación de los servicios de apoyo a la producción del evento, con el fin de contar con un servicio de alimentación, de salón e implementación requeridos para un evento de este tipo.
5. Que, la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley N° 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8° inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.
6. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.



7. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que en este acto se aprueban, se hace necesario contratar los servicios de 55 Gourmet LLC., ya que otorga condiciones adecuadas con los términos de referencia (precio, flexibilidad horaria etc.), y se encuentra en condiciones de prestar los servicios requeridos por la Institución.
8. Que, los servicios requeridos consideran la oferta de apoyo en la producción del evento Chile Food, Wine & Travel, con el servicio de alimentación, de salón y de implementación requeridos, de habitual utilización para un evento como el Chile Food, Wine & Travel, servicios que resultan de estándar de simple y objetiva especificación.
9. Que el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

RESUELVO:

I.- AUTORIZÁSE contratar directamente con 55 Gourmet LLC., N° de identificación 0109-03-003324, con domicilio en 4-23-21, Fukasawa, Setagaya-ku. Tokyo 158-0081, Japón, los servicios de apoyo en la producción del evento Chile Food, Wine & Travel, con el servicio de alimentación, de salón y de implementación requeridos, hasta por un monto de US\$11.000.- (once mil dólares de los Estados Unidos de América), impuestos incluidos.

II.- APRUEBANSE los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
SERVICIO DE APOYO A LA PRODUCCIÓN DEL EVENTO CHILE FOOD, WINE & TRAVEL**

El Departamento Económico en Tokio, Japón, ha estimado necesaria la contratación de los servicios de apoyo a la producción del evento Chile Food, Wine & Travel, con el fin de contar con un servicio de alimentación, de salón e implementación requeridos para un evento de este tipo.

- Servicio de alimentación: Almuerzos tipo buffet para 150 personas. Debe incluir carne de cerdo, productos del mar, verduras surtidas y postres variados. Además, debe incluir bebidas para 150 personas, durante la prestación del servicio de almuerzo (Se adjunta Menú en Anexo).
- Servicio de arriendo de salón: 1. Hamariky, con capacidad para 72 personas sentadas con mesas además de una cabina para 2 intérpretes, con su hall de acceso; Foyer para la instalación de 16 stands de expositores de alimentos y vinos de Chile; y la sala de espera Satsuki, contigua al Foyer.
- Habilitación del salón Hamariky: Pantalla gigante y proyector, 72 sillas y mesas con mantel para los asistentes, pódium, mesa para 2 expositores frente al auditorio, mesa para 4 autoridades sentadas a un lado del auditorio, 10 copas para degustación por mesa.
- Habilitación del hall frente a salón Hamariky; Equipamiento para el servicio de Buffet para 150 personas
- Habilitación del Foyer: 16 mesas para expositores, 3 monitores de 50", 3 proyectores, amplificación, 2 micrófonos.

Monto máximo a pagar: US\$11.000.- (once mil dólares de Estados Unidos de América).

III.- EMÍTASE Orden de Compra en los siguientes términos:

ORDEN DE COMPRA Tokio N°010-2017	
NOMBRE:	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales



RUT:	70.020.190-2
DIRECCION:	Teatinos 180, Santiago
TELEFONO:	56-2-28275100
FAX:	No Aplica
FECHA ENVIO OC:	Octubre de 2017
SEÑOR (ES):	55 Gourmet LLC.
N° IDENTIFICACIÓN:	0109-03-003324
DIRECCIÓN:	4-23-21, Fukasawa, Setagaya-ku. Tokyo 158-0081, Japón
DIRECCION DE ENVIO FACTURA:	Dependencias del Departamento Económico en Tokio, Japón, ubicadas en Shiba Koen Hanshin Bldg., 7F; 3-1-14 Shiba, Minato-ku, Tokyo 105-0014, Japón
FORMA DE PAGO:	Cheque o transferencia electrónica
NOMBRE BIEN O SERVICIO:	Servicios de apoyo a la producción del evento Chile Food, Wine & Travel, con el fin de contar con un servicio de alimentación, de salón e implementación requeridos para un evento de este tipo.
CANTIDAD:	Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por la entidad 55 Gourmet LLC.
ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL POR LOS SERVICIOS:	<p>SERVICIOS A PRESTAR POR 55 GOURMET LLC.</p> <p>El Departamento Económico en Tokio, Japón, ha estimado necesaria la contratación de los servicios de apoyo a la producción del evento Chile Food, Wine & Travel, con el fin de contar con un servicio de alimentación, de salón e implementación requeridos para un evento de este tipo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicio de alimentación: Almuerzos tipo buffet para 150 personas. Debe incluir carne de cerdo, productos del mar, verduras surtidas y postres variados. Además, debe incluir bebidas para 150 personas, durante la prestación del servicio de almuerzo (Se adjunta Menú en anexo). • Servicio de arriendo de salón: 1. Hamarikyū, con capacidad para 72 personas sentadas con mesas además de una cabina para 2 intérpretes, con su hall de acceso; Foyer para la instalación de 16 stands de expositores de alimentos y vinos de Chile; y la sala de espera Satsuki, contigua al Foyer. • Habilitación del salón Hamarikyū: Pantalla gigante y proyector, 72 sillas y mesas con mantel para los asistentes, pódium, mesa para 2 expositores frente al auditorio, mesa para 4 autoridades sentadas a un lado del auditorio, 10 copas para degustación por mesa. • Habilitación del hall frente a salón Hamarikyū; Equipamiento para el servicio de Buffet para 150 personas • Habilitación del Foyer: 16 mesas para expositores, 3 monitores de 50", 3 proyectores, amplificación, 2 micrófonos. <p>Monto máximo a pagar: US\$11.000.- (once mil dólares de Estados Unidos de América).</p>



OBSERVACIONES:	<p>1) La aceptación de la presente Orden de Compra implica que ni el representante legal de 55 Gourmet LLC., ni dicha sociedad, se encuentran en la situación prevista en el artículo 4º inciso 6º de la Ley N° 19.886.</p> <p>2) El precio a pagar por los servicios de 55 Gourmet LLC será el 5% equivalente a JPY 152.348 más el impuesto IVA 8% equivalente a JPY 12.187, ello calculado sobre el costo del servicio del hotel Conrad - el cual asciende a la suma de JPY 3.046.950 - lo que da un precio total a pagar a la productora de JPY 164.535 equivalentes a US\$1.538, monto que se encuentra incluido en el monto máximo a pagar por el servicio de apoyo a la producción prestado por la empresa.</p> <p>3) Los pagos se realizarán de la siguiente forma: en un desembolso, siempre que se hayan cumplido los siguientes hitos y condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none">a) una vez que se haya prestado la totalidad de los servicios contratados;b) que la Contraparte Técnica haya certificado la conformidad de los servicios prestados;c) dentro de los 30 días siguientes a la recepción, de la respectiva factura correctamente emitida; <p>4) El pago podrá efectuarse a través de cheque o transferencia electrónica, para lo cual 55 Gourmet LLC. deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.</p>
-----------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

IV. **DÉJESE** establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley N° 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, el representante legal y dueño de la entidad denominada **55 Gourmet LLC.**, es don Ricardo Alejandro Gonzalez Santibáñez.

V. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución por escrito a **55 Gourmet LLC.** ya individualizado.

VI. **IMPÚTESE** el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta resolución, al Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 999, al Subtítulo 22, Ítem 09, Asignación 999 y al Subtítulo 22, Ítem 01, Asignación 001, del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.

VII. **PUBLÍQUESE** esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley 20.285.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


Mikhael Marzuqa,
Jefe de Oficina Comercial en Tokio, Japón

Distribución:

1. Departamento Económico en Tokio.
2. Jefe Unidad Geográfica
3. Subdepartamento de Compras y Contrataciones
4. Subdepartamento Red Externa
5. Archivo



ANEXO MENÚ